

Al contestar refiérase  
al oficio No. **13049**

10 de octubre, 2016  
**DFOE-SOC-0975**

Señor  
Orlando Esquivel Hernández  
Gerente General  
**ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE SAN JOSÉ**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 4-2016 de la Asociación Cruz Roja Costarricense.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario N.º 4, correspondiente al ejercicio económico 2016, presentado por la Asociación Cruz Roja Costarricense, aprobado por su Junta Directiva en la sesión ordinaria N.º 18-2016, realizada el 17 de setiembre del presente año.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

#### **1. Aprobaciones**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de ¢707.264,4 miles con el propósito de financiar parte de la operación de la Cruz Roja Costarricense, así como la adquisición de ambulancias y equipo para la atención del servicio pre-hospitalario que se brinda en el territorio nacional.

Después del análisis realizado se aprueba parcialmente el documento presupuestario por un monto de ¢680.229,9 miles. A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

- a) Los ingresos no tributarios provenientes del reintegro en efectivo por un monto de ¢80.000,0 miles, con base en la justificación presentada por esa Asociación.
- b) Los ingresos provenientes por las transferencias corrientes provenientes de las Municipalidades de los cantones de Alajuela, Cartago, Flores, El Guarco, Curridabat, San Ramón, Mora, Santa Bárbara y Pococí, por los montos presupuestados, de conformidad con los aportes incorporados en los presupuestos institucionales de esos gobiernos locales.
- c) La Transferencia corriente proveniente de la Municipalidad de Tibás únicamente por la suma de ¢84.632,1 miles, considerando que ese es el monto presupuestado por ese gobierno local, para esa Asociación.

- d) La Transferencia de capital de la Junta de Desarrollo Social de la Zona Sur (JUDESUR), por un monto de ¢343.913,4 miles, de conformidad con lo incorporado en el presupuesto extraordinario N.º 1-2016 de esa Junta.
- e) Los egresos -con excepción de los señalados en el punto 3 de este oficio- se aprueban a nivel de partida, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados<sup>1</sup>, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N.º 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

### 3. Improbaciones

A continuación se detallan los conceptos que se imprueban en este documento:

- a) Los ingresos de las transferencias de la Municipalidad de Tibás y de la Junta de Desarrollo Social de la Zona Sur (JUDESUR), por las sumas de ¢1.177,4 miles y de ¢25.857,0 miles en su orden, que corresponden a las diferencias no incorporadas en los presupuestos institucionales de esas entidades, según lo indicado en los puntos 1. c) y 1. d) de este oficio.

En razón de lo anterior, se imprueba las respectivas aplicaciones en el presupuesto de gastos, por lo que deben proceder al recorte correspondiente en las subpartidas y partidas que se financian con esos recursos.

- b) La suma de ¢8.000,0 miles de gastos financiados con los recursos provenientes de transferencia de la Municipalidad de Flores, propuestos para el pago de remuneraciones, dado que la cláusula segunda del convenio suscrito entre la Asociación con esa Municipalidad establece que el destino de esa suma corresponde a ¢4.000,0 miles para la compra de combustible, y ¢4.000,0 miles para la compra de equipo.

A efecto de mantener el equilibrio presupuestario, el monto improbadado debe trasladarse de la partida de remuneraciones a la de "Cuentas Especiales", subpartida de "Sumas libres sin asignación presupuestaria".

El presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a las improbaciones citadas, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos, en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha de recibo de este oficio.

<sup>1</sup> Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012

DFOE-SOC-0975

3

10 de octubre, 2016

#### 4. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) El cálculo de las cargas sociales resulta de entera responsabilidad de esa entidad, para lo cual deberán aplicarse los porcentajes establecidos en la legislación vigente.

c) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con los convenios que le dieron origen.

Atentamente,



Lic. Juan Miguel Rodríguez Alpízar  
**Fiscalizador**

Lic. Marcos Rodríguez Morales  
**Asistente Técnico**

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.  
**Gerente de Área**

Ci: Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Alajuela  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Cartago  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de El Guarco  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Flores  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Tibás  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Curridabat  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Mora  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de San Ramón  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Santa Bárbara  
Departamento de Presupuesto, Municipalidad de Pococí  
Departamento de Presupuesto, JUDESUR  
G-2015003092, P-5

Ni: 25840-26607/2016